

# LA GACETA

## Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

0291

Director, P. M. JOSE LUIS MENCIA GAMERO

AÑO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 6 DE OCTUBRE DE 1983 NUM. 24.131

### JEFATURA DE ESTADO

#### Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo N° 277

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el movimiento de personal autorizado mediante oficio N° 732, de fecha 3 de mayo de 1977. Por la Dirección General de Servicio Civil, de la manera siguiente:

Dirección General de Caminos, Programa 3-04.

#### NOMBRAMIENTO

Henry Antonio Valladares Benavidez, en el cargo de Conserje I, Actividad 03, Estudios y Proyectos, Clave del Puesto 00005, Escala 3, devengará el sueldo de Lps. 130.00 mensuales, a partir del 1° de abril de 1977. Período de prueba 30 días.

#### ASCENSO

Carlos Marín Montoya Padilla: Del cargo de Conserje I, Actividad 03, Estudios y Proyectos Jefatura, Clave del Puesto 00005, Escala 03, al cargo de Mensajero, Actividad 01, Dirección Ejecutiva, Clave del Puesto

00005, Escala 05, devengará el sueldo de Lps. 160.00 mensuales, a partir del 1° de abril de 1977. Período de prueba 30 días.

Miguel Angel Matute Acosta: Del cargo de Ingeniero III, Actividad 03, Diseño Estructural, Clave del Puesto 00011, Escala 36, al cargo de Ingeniero III, Actividad 04, Construcción Jefatura, Clave del Puesto 00001 Escala 36, devengará el sueldo de Lps. 1.350.00 mensuales, a partir del 1° de abril de 1977.

Dirección General de Aeronáutica Civil, Programa 1-09.

Angel Antonio Guevara Contreras: Del cargo de Guardián I, Actividad 02, Administración, Clave del Puesto 00051, Escala 7, a partir del 1° de abril de 1977.

Dirección General de Correos, Programa 1-02.

#### NOMBRAMIENTO

Cruz Iriás Roger Augusto: En el cargo de Cartero III, Actividad 06, Administración, Correos, Tegucigalpa, D. C., Clave del Puesto 00010, Escala 06-10, devengará el sueldo de Lps. 220.00 mensuales, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo. Sustituye a Lanza Soto Carlos Alberto. Período de prueba 30 días.— Comuníquese.

J. A. MELGAR C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, Ministro

Mario Flores Therésin

### CONTENIDO

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
Acuerdos Del No. 277 al 281  
Marzo, Abril y Mayo de 1977

#### AVISOS

Acuerdo N° 278

Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dirección General de Caminos, Programa 3-04.

Dejar sin valor ni efecto la parte del Acuerdo N° 248, del 4 de mayo de 1977, por medio del cual se canceló al señor René Gonzalo Morillo Zúniga, del cargo de Auxiliar de Analista, Actividad 03, Brigada de Exploración, Clave del Puesto 00055, Escala 14, según oficio N° 1263, del 22 de abril de 1977 de la Dirección General de Servicio Civil.—Comuníquese.

J. A. MELGAR CASTRO

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

## Acuerdo N° 279

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1977.

El Jefe d Estado,

## ACUERDA:

Dirección General de Urbanismo,  
Programa 3-05.

Reformar la parte del Acuerdo número 138, del 18 de enero de 1977, mediante el cual se nombró al señor Jorge Isaac Valle Rauscher, en el cargo de Encuestador I, Actividad 03 Desarrollo Urbano, Clave del Puesto 00053, Escala 10, a partir del 1° de marzo de 1977, devengando un sueldo de Lps. 140.00 mensuales, en el sentido que devengará el sueldo de Lps. 190.00, según el oficio N° 7:27, del 3 de mayo de 1977, de la Dirección General de Servicio Civil.—Comuníquese.

J. A. MELGAR CASTRO

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresin

## Acuerdo No. 281

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1977.

El Jefe del Estado,

## ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

## MODIFICACION DE CONTRATO

Nosotros, Serapio Hernández Castellanos, Procurador General de la República y Representante legal del Estado de Honduras, quien se designa en este documento como "El Gobierno" y el Ingeniero Civil, Otto Zacarías Bendeck, con Tarjeta de Identidad No. 5, Folio 27, Tomo 45, extendida en Tegucigalpa, Distrito Central, Registro Tributario ... J81PKW Solvencia Distrital C.E. 59151, Impuesto Sobre la Renta No. 49702, en representación de la Compañía Servicios Consolidados de Ingeniería, S. A. (SERCOIN) según consta en Escritura Pública autorizada por el Notario Raúl López Castro, con fecha 31 de octubre de 1975 y que se identifica como "El Contratista", convienen en celebrar como en efecto celebran la Modificación del Contrato de Servicios Mecanizados para la Construcción de Caminos de Acceso e Interfinca, del Proyecto Ingeniero Auzucarero Cantarranas y

# AVISOS

## TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos legales consiguientes, hace saber: Que con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se admitió solicitud de Título Supletorio de la señora Lydia García de Owen, del inmueble que se describe así: Un solar situado en el Barrio de Jesús de esta ciudad, que mide: en los extremos Norte y Sur, cuarenta y cinco varas de Oriente a Occidente, por dieciocho varas en los extremos Occidental y Oriental de Norte a Sur, siendo sus límites los siguientes: Al Norte, con propiedad de Carmela Ruiz; al Sur, con propiedad de Concepción Vásquez; al Oriente, con propiedad de Gregorio Zelaya y al Occidente, con propiedades de Filiberto Zavala y Concepción de Mayorquín, calle de por medio. Lo hubo en documento privado por compra hecha a Ambrosio Munguía, con fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y nueve, con valor de cinco mil lempiras. Propone la información de los testigos Ruperto Chávez, casado. Adán Turcios soltero, Gregorio Zelava Acosta, casado, todos mayores de edad, propietarios de bienes y de este vecindario, y confirió poder al Abogado Abraham Henríquez Carcamo, de este domicilio y con Carnet Profesional No. 0141.—Juti-calpa, 21 de septiembre de 1983.

Victor Hernández L.,  
Secretario.

6 O. 7 N. y 6 D. 83.

Construcción de una Caja Doble de 2.00 x 3.00 Metros en la Quebrada Tempisque, en la Carretera Cantarranas-Talanga, localizados en el Departamento de Francisco Morazán, celebrado el día 31 de marzo de 1977 por las mismas partes y aprobado por Acuerdo No. 202 emitido por el Jefe de Estado el día 31 del mismo mes y año, Modificación que se justifica a continuación:

(Continuará)

## PATENTE DE CONFIRMACION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecisiete de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Confirmación.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la Compañía THE DOW CHEMICAL COMPANY, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 2030 Dow Center, Abbott Road, Midland, Michigan 46640, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por el tiempo que falta para su vencimiento en Trinidad y Tobago, para el invento que ampara la Patente No. 108/79 denominada "COMPUESTOS HETEROCICLICOS DE FOSFORO TRIAZOLIL SUSTITUIDOS COMPOSICIONES INSECTICIDAS QUE LOS CONTIENEN Y METODO PARA CONTROLAR INSECTOS", otorgada el 13 de octubre de 1978, por lo que os presento la certificación de la Patente de Trinidad y Tobago y tres ejemplares de la memoria, descripciones, especificaciones reivindicaciones que la amparan, a fin de que se otorgue dicha patente por el tiempo citado, a favor de mi representada y que una vez enterados los derechos fiscales conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se me devuelva un ejemplar de la Memoria descripciones, especificaciones y reivindicaciones junto con la Constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., tres de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,  
Registrador.

6 S., 6 O. y 7 N. 83.

## PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecisiete de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de

la Compañía STERLING DRUG INC., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 90 Park Avenue, Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte años, para el invento que se denomina "5-(ALQUILO INFERIOR)-1,6, NAFTRIDIN-2 (IH) ONAS, SUS COMPOSICIONES CARDIOTONICAS Y SU PREPARACION", según la Memoria, Descripciones y especificaciones, documentos que se acompañan por triplicado, a fin de que se admita esta solicitud, que se le dé el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta Patente de Invención a favor de mi representación, por veinte años y que se me extienda constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y tres.—f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,

Registrador.

6 S., 6 O. y 7 N. 83.

#### HERENCIA

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, dictó sentencia declarando a Blanca Lidia de Jesús Tercero Espinoza, Luis Napoleón Tercero Espinoza y Julio César Tercero Espinoza, herederos ab-intestato de su difunta madre Virginia Espinoza vda. de Tercero, y se les concede la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. — Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1983.

Rubén Darío Núñez  
Secretario

6 O. 83.

#### CLASIFICACION INDUSTRIAL

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 14 de setiembre de 1983 se admitió la solicitud para acogerse a los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y al Decreto N° 49, del 21 de junio de 1973, presentada por el Abogado Reynaldo Barahona L., en representación de la Empresa "Cosméticos BIO-KER, S. de R. L. de C. V.", con domicilio en Tegucigalpa, D. C., y que tiene como giro principal: Fabricación de Cosméticos, solicita Clasificación Industrial en el Grupo "C". Lo anterior, se pone en conocimiento del público para efectos de la oposición a que se refiere el Artículo 31 del Convenio y Artículo 59 del Acuerdo N° 287, del 12 de septiembre de 1973, emitido por medio de la Secretaría de Economía. —Tegucigalpa, D. C., 14 de setiembre de 1983.

Mario Aquiles Uclés Herrera  
Oficial Mayor de Economía

27 S. y 6 O. 82.

#### TITULO SUPLETORIO

El Infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del Departamento de Olancho, al público en general y para los fines legales consiguientes, hace saber: Que con fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y tres, se admitió solicitud de Título Supletorio de la señora María del Socorro Lobo, del siguiente inmueble que describe así: "Una casa y solar, situado en el Barrio "Las Flores" de esta ciudad, la casa mide quince varas de largo, por ocho varas de ancho, con un corredor hacia el lado oriental de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, dividida en dos piezas, con su correspondiente cocina y una despensa anexa, enladrillada con ladrillo de barro y repellada, de construcción de adobes, artesón de madera rolliza y aserrada de pino, cubierta de tejas, con instalación de luz eléctrica y agua potable. Ubicada en un solar que mide ciento una vara de Oriente a Occidente en los extremos Norte y Sur, por quince varas de Norte a Sur, en los extremos Oriental y Occidental, solar y casa que forman un solo inmueble y sus límites actuales

son: Al Norte, con propiedad que fue de Alberto Bú Castellón, hoy casa de Escuela "Manuela Garay Cortés; al Sur, con propiedades de María Becerra Martínez y Vicente Ordóñez antes, hoy de Francisco Verde y Abelina Navarro, Carlota Murillo y Alfonso Osorio; al Oriente, con las playas del Río Juticalpa; y al Occidente, con casa de Escolástica Cubas viuda de Cáliz y Margarita Serrano antes, hoy de Mercedes Pagoda y Elia Casco, calle de por medio. Inmuebles que los hubo por compra hecha a doña Guadalupe Lobo Becerra viuda de Rosales, en escritura autorizada en esta ciudad con fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Abraham Henríquez Cárcamo, cuyo carácter es privada. Valorada en la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS. Propone la información de los testigos Felipe Barahona, Ganadero. Juan Aguilar, Agricultor y María Hernández, propietaria de bienes y de este vecindario, y confiero poder al Abogado Abraham Henríquez Cárcamo de este domicilio y con carnet profesional No. 0141. — Juticalpa, 31 de agosto de 1983.

Victor Hernández L.  
Secretario

6 O., 7 N. y 6 D. 83.

#### HERENCIA

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, dictó sentencia declarando a: Rafael Cristóbal Dávila Prats, María Dolores Dávila Prats de Sabillon y María Celeste Dávila Prats antes María Celeste Dávila Prats de Argüello, herederos testamentarios de su difunta tía Trinidad Dávila Romero, y se les concede la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. — Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1983.

Rubén Darío Núñez  
Secretario

6 O. 83.

**MARCAS DE FABRICA**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Omar Alexis Claros, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Colegiado N° 1414, del domicilio de San Pedro Sula, y en tránsito por esta ciudad, con registro Tributario Nacional

ELESXX-N, accionando en mi condición de Apoderado Especial de la COMPANIA NUMAR DE HONDURAS, del domicilio de Búfalo, Cortés, como lo acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño a la presente, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando se registre a favor de mi representada, como marca de fábrica, la palabra:

**CLOVER BRAND**

para distinguir: amparar y proteger productos de la Clase Internacional N° 31, y especialmente productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no incluidos en otra clase, animales vivos, frutas y verduras frescas, semillas, plantas vivas y flores naturales, sustancias para la alimentación de animales, malta, marca que se aplicará a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieran, y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Al señor Ministro pido: Admitir esta solicitud junto con los documentos acompañados, mandar a razonar el poder y devolvérmelo en su oportunidad, seguir con los trámites de ley hasta dictar resolución favorable, ordenando el registro solicitado.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Omar Alexis Claros". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa D. C., 10 de junio de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,

Registrador.

24 S., 6 y 18 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Miguel Angel Rivera Portillo, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, con carnet de colegiación profesional N° 0096, en mi carácter de apoderado de la sociedad DROGUERIA NACIONAL, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, carácter que acredito con el poder que acompaño para que se razone y se me devuelva, ante Ud., con el debido respeto comparezco solicitando a favor de mi representada, el registro de la marca de fábrica denominada:

**"TOSICURA"**

la que ampara y distingue un producto veterinario (Clase Internacional 5) y se aplica a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio y en la industria. Se acompañan veinte etiquetas y demás documentos requeridos.—Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Miguel Angel Rivera Portillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,

Registrador.

24 S., 6 y 18 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Miguel Angel Rivera Portillo, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, con carnet de colegiación profesional N° 0096, en mi carácter de apoderado de la sociedad DROGUERIA NACIONAL, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, carácter que acredito con el poder que acompaño para que se razone y se me devuelva, ante Ud., con el debido respeto comparezco solicitando a favor de mi re-

presentada, el registro de la marca de fábrica denominada:

**"UBRALINA"**

la que ampara y distingue un producto veterinario (Clase Internacional 5) y se aplica a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio y en la industria. Se acompañan veinte etiquetas y demás documentos requeridos.—Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Miguel Angel Rivera Portillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,

Registrador.

24 S., 6 y 18 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Miguel Angel Rivera Portillo, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, con carnet de colegiación profesional número 0096, en mi condición de apoderado de la sociedad DROGUERIA NACIONAL, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, carácter que acredito con el poder que acompaño para que se razone y se me devuelva, ante Ud., con el debido respeto comparezco solicitando, a favor de mi representada, el registro de la marca de fábrica denominada:

**UNGUENTO  
MENTOL "GALLO"**

(Clase Int. 5) la cual distingue y protege un producto farmacéutico medicinal; y se aplica a los envases, recipientes, envoltorios, cajas y paquetes que contienen el producto, ya sea grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas adheridas o en cualquiera otra forma generalmente acostumbrada en el comercio y en la industria. Se

acompañan veinte etiquetas y demás documentos requeridos. — Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Miguel Angel Rivera Portillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,  
Registrador.

24 S., 6 y 18 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Miguel Angel Rivera Portillo, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, con carnet de colegiación profesional N° 0096, en mi carácter de apoderado de la sociedad DROGUERIA NACIONAL, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, carácter que acredito con el poder que acompaño para que se razone y se me devuelva, ante Ud., con el debido respeto comparezco solicitando a favor de mi representada, el registro de la marca de fábrica denominada:

## "EQUI PURGA"

la que ampara y distingue un producto veterinario (Clase Internacional 5) y se aplica a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio y en la industria. Se acompañan veinte etiquetas y demás documentos requeridos. — Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Miguel Angel Rivera Portillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,  
Registrador.

24 S., 6 y 18 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Miguel Angel Rivera, Portillo, mayor de edad, casado,

Abogado, de este domicilio, con Carnet de Colegiación Profesional Número 0096, en mi condición de apoderado de la sociedad DROGUERIA NACIONAL, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, carácter que acredito con el poder que acompaño para que se razone y se me devuelva, ante Ud., con el debido respeto comparezco solicitando el registro de la marca de fábrica denominada "Agua Floral", y diseño tal como aparece en



las etiquetas que se acompañan, la cual distingue y protege un producto farmacéutico medicinal, Clase Internacional 5, y la cual se aplica a los envases, recipientes, cajas, paquetes que contienen el producto, ya sea grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas adheridas, o en cualquiera otra forma acostumbrada en el comercio y en la industria. Se acompañan 20 etiquetas y demás documentos requeridos. —Tegucigalpa D. C., once de julio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Miguel Angel Rivera Portillo." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1983.

Mario A. Caballero M.,

13 y 24 S., y 6 O. 83. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Miguel Angel Rivera Portillo, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, con carnet de colegiación profesional número 0096, en mi condición de apoderado de la Sociedad DROGUERIA NACIONAL, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, condición que acredito con el poder que acompaño para que se razone y se me devuelva, ante Ud., con el debido respeto comparezco solicitando a favor

de mi representada, el registro de la marca de fábrica denominada:

## JABON "AGUILA"

(Clase Internacional 5) la cual distingue y protege un producto farmacéutico medicinal; y se aplica a los envases, recipientes, envoltorios, cajas y paquetes que contienen el producto, ya sea grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas adheridas o en cualquier otra forma generalmente acostumbrada en el comercio y en la industria. Se acompañan veinte etiquetas y demás documentos requeridos.—Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Miguel Angel Rivera Portillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,  
Registrador.

24 S., 6 y 18 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Miguel Angel Rivera, Portillo, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, con carnet de colegiación profesional N° 0096, en mi carácter de apoderado de la Sociedad DROGUERIA NACIONAL, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, carácter que acredito con el poder que acompaño para que se razone y se me devuelva, ante Ud., con el debido respeto comparezco solicitando a favor de mi representada, el registro de la marca de fábrica denominada:

## "FENOTABS"

la que ampara, distingue un producto veterinario (Clase Internacional 5) y se aplica a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio y en la industria. Se acompañan veinte etiquetas y demás documentos requeridos. — Tegucigalpa, D. C., siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — (f) Miguel Angel Rivera Portillo". Lo

que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de septiembre de 1983

**Camilo Z. Bendeck P.,**  
Registrador.

24 S., 6 y 18 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Miguel Angel Rivera Portillo, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, con carnet de Colegiación profesional N° 0096, en mi carácter de apoderado de la sociedad DROGUERIA NACIONAL, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, carácter que acreditado con el poder que acompaño para que se razone y se me devuelva, ante Ud., con el debido respeto comparezco solicitando a favor de mi representada, el registro de la marca de fábrica denominada:

## "SANISAL"

la que ampara y distingue un producto veterinario (Clase Internacional 5) y se aplica a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio y en la industria. Se acompañan veinte etiquetas y demás documentos requeridos.—Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Miguel Angel Rivera Portillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1983.

**Camilo Z. Bendeck P.,**  
Registrador.

24 S., 6 y 18 O. 83.

### MARCA DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de servicio.—Sr. Minis-

## CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la SOCIEDAD CORPORACION FORESTAL INDUSTRIAL DE OLANCHO, S. A. (CORFINO) a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinticinco (25) de octubre del año en curso, a las 9:00 a. m., en las oficinas de la empresa ubicadas en el Boulevard Centroamérica, Edificio Plaza Miraflores, 3° Nivel, Tegucigalpa, D. C., para tratar: la modificación de Estados Financieros.

En el caso de que no haya quórum la Asamblea se celebrará el siguiente día, en el mismo local y hora con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1983.

6 O. 83.

**TEXTILES RIO LINDO, S. A. DE C. V.**

## CONVOCATORIA

Por este medio en forma atenta se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad TEXTILES RIO LINDO, S. A. DE C. V., a la celebración de la Asamblea General de Accionistas que con carácter de Ordinaria se celebrará el día miércoles 19 de octubre de 1983, a partir de las 10:00 a. m., en las oficinas principales de la Sociedad, ubicadas en su plantel industrial en San José, Distrito Central, República de Honduras, para tratar los asuntos siguientes:

- Discusión y aprobación o modificación del Balance General al 30 de junio de 1983;
- Elección de los integrantes del Consejo de Administración y del Comisario; y.
- Asuntos varios.

En caso de no reunirse el quórum previsto en los Estatutos de la Sociedad, la Asamblea se celebrará en el mismo local y hora, el día siguiente, con los accionistas que asistieren.

**ROBERTO FACUSSE,**  
Secretario.

6 O. 83.

tro de Economía y Comercio.—Yo, Omar Alexis Claros, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, colegiado con el N° 1414, del domicilio de San Pedro Sula, en tránsito por esta ciudad, con Registro Tributario Nacional. ELESXX-N, actuando como apoderado de la *Compañía Numar de Honduras*, del domicilio de Búfalo, Cortés, tal como lo acredito con la Carta Poder, que debidamente autenticada acompaño a la presente, con todo respeto comparezco ante Ud., solicitando el Registro a favor de mi representada, de la marca de servicio consistente en la palabra:

## NUMAR

para distinguir, amparar y proteger: Actividades que desarrollará mi mandante en el campo del Tratamiento de Materiales, de la Clase Internacional N° 40, con el objeto de dar

satisfacción a necesidades generales por medios distintos de la manufactura, expendios o distribución de mercancías. Dicha marca será utilizada en forma apropiada y permitida en el comercio. Al señor Ministro, pido: Admitir esta solicitud junto con los documentos acompañados, razonar el poder y devolvérmelo en su oportunidad, seguir con los trámites de ley hasta dictar resolución favorable, ordenando el registro solicitado.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Omar Alexis Claros". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1983.

**Camilo Z. Bendeck P.,**  
Registrador

13. 24 S. y 6 O. 83.

**HERENCIA**

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del Departamento de Francisco Morasán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en fecha diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta y tres este Juzgado dictó sentencia declarando a: José Demetrio Espinal Alvarenga, heredero ab-intestato de su difunta hija legítima Benigna de Jesús Espinal Alvarenga y le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho. — Tegucigalpa, D. C., 23 de Julio de 1983.

Rubén Darío Núñez  
Secretario

6 O. 83'

**REGISTROS DE MARCAS**

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía: Yo, Alfredo Núñez Corrales, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 01403 y con oficinas en el Bufete Núñez Corrales, sito en el No. 413, segunda calle, Barrio La Guadalupe de esta ciudad capital, actuando en representación de la empresa hondureña "COSMETICAL UNIVERSAL PRODUCTS, S. de R. L. de C. V.", también de este domicilio, conforme poder otorgado ante los oficios del Notario Cástulo Vega Calderón el día 30 de Junio de 1983, que acompaño, el que una vez razonado pido se me devuelva, con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando el registro de la marca:

**"NEUTROSAN"**

escrita en la forma de las viñetas que se acompañan, para distinguir productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos y de acuerdo con la Clase 5 (cinco) contenida en el Decreto Ley Número 474 del 10 de junio de 1977. La susodicha marca se aplica a los artículos y a las cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarciéndola e imprimiéndola, por medio de placas metálicas y etiquetas que se les

adhieran y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Al Señor Ministro, respetuoso pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite de ley y en definitiva resolver conforme a derecho, ordenando la respectiva inscripción. — Tegucigalpa, D. C., veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Alfredo Núñez Corrales". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.  
Registrador

6, 18 y 29 O. 83.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía. — Yo, Alfredo Núñez Corrales, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 01405 y con oficinas en el Bufete Núñez Corrales, sito en el No. 413, segunda calle, Barrio La Guadalupe de esta ciudad capital, actuando en representación de la empresa hondureña "Laboratorios Hondureños de Salud, S. de R. L. de C. V." o "LAHSA, S. de R. L. de C. V.", también de este domicilio, conforme poder otorgado ante los oficios del Notario Pablo Antonio Valladares Avila, el día 15 de agosto de 1983, que acompaño, el que una vez razonado pido se me devuelva, con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando el registro de la marca:

**"AMPIESTREPTO"**

escrita en la forma de las viñetas que se acompañan para distinguir productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos y de acuerdo con la Clase 5 (cinco) contenida en el Decreto Ley Número 474 del 10 de junio de 1977. La susodicha marca se aplica a los artículos y a las cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarciéndola e imprimiéndola, por medio de placas metálicas y etiquetas que se les adhieran y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Al señor Ministro respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el

trámite de ley y en definitiva resolver conforme a derecho, ordenando la respectiva inscripción. — Tegucigalpa, D. C., veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — (f) Alfredo Núñez Corrales". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.  
Registrador

6, 18 y 29 O. 83.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía: Yo, Alfredo Núñez Corrales, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 01403 y con oficinas en el Bufete Núñez Corrales, sito en el No. 413, segunda calle, Barrio La Guadalupe de esta ciudad capital, actuando en representación de la empresa hondureña "Laboratorios Hondureños de Salud S. de R. L. de C. V." o "LAHSA S. de R. L. de C. V." también de este domicilio, conforme poder otorgado ante los oficios del Notario Pablo Antonio Valladares Avila, el día 15 de agosto de 1983, que acompaño, el que una vez razonado pido se me devuelva, con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando el registro de la marca:

**"DIPSONAL"**

escrita en la forma de las viñetas que se acompañan, para distinguir productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos y de acuerdo con la Clase 5 (cinco) contenida en el Decreto Ley Número 474 del 10 de junio de 1977. La susodicha marca se aplica a los artículos y a las cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarciéndola e imprimiéndola, por medio de placas metálicas y etiquetas que se les adhieran y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Al Señor Ministro respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite de ley y en definitiva resolver conforme a derecho, ordenando la inscripción respectiva. — Tegucigalpa, D. C., veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f)

Alfredo Núñez Corrales". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1983.

**Camilo Z. Bendeck P.,**  
Registrador.

6, 18 y 29 O. 83.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se Solicita Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía: Yo, Alfredo Núñez Corrales, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 01403 y con oficinas en el Bufete Núñez Corrales, sito en el No. 413, segunda calle, Barrio La Guadalupe de esta ciudad capital, actuando en representación de la empresa hondureña "Laboratorios Hondureños de Salud S. de R. L. de C. V." o "LAHSA, S de R. L. de C. V." también de este domicilio, conforme poder otorgado ante los oficios del Notario Pablo Antonio Valladares Avila, el día 15 de agosto de 1983, que acompaño, el que una vez razonado pido se me devuelva con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando el registro de la marca:

## "THERAVITAL"

escrita en la forma de las viñetas que se acompañan, para distinguir productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos y de acuerdo con la Clase 5 (cinco) contenida en el Decreto Ley Número 474 del 10 de junio de 1977. La susodicha marca se aplica a los artículos y a las cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcándola e imprimiéndola, por medio de placas metálicas y etiquetas que se les adhieran y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Al Señor Ministro respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite de ley y en definitiva resolver conforme a derecho, ordenando la respectiva inscripción.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Alfredo Núñez Corrales". Lo que se pone en conocimiento del público pa-

ra los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1983.

**Camilo Z. Bendeck P.,**  
Registrador.

6, 18 y 29 O. 83.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se Solicita Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía: Yo, Alfredo Núñez Corrales, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 01403 y con oficinas en el Bufete Núñez Corrales, sito en el No. 413, segunda calle, Barrio La Guadalupe de esta ciudad capital, actuando en representación de la empresa hondureña "Laboratorios Hondureños de Salud S. de R. L. de C. V." o "LAHSA, S de R. L. de C. V." también de este domicilio, conforme poder otorgado ante los oficios del Notario Pablo Antonio Valladares Avila, el día 15 de agosto de 1983, que acompaño, el que una vez razonado pido se me devuelva con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando el registro de la marca:

## "BEBELIT"

escrita en la forma de las viñetas que se acompañan, para distinguir productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos y de acuerdo con la Clase 5 (cinco) contenida en el Decreto Ley Número 474 del 10 de junio de 1977. La susodicha marca se aplica a los artículos y a las cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcándola e imprimiéndola, por medio de placas metálicas y etiquetas que se les adhieran y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Al Señor Ministro respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite de ley y en definitiva resolver conforme a derecho, ordenando la respectiva inscripción. — Tegucigalpa, D. C., veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Alfredo Núñez Corrales". Lo que se pone en conocimiento del pú-

blico para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1983.

**Camilo Z. Bendeck P.,**  
Registrador

6, 18 y 29 O. 83.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se Solicita Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía: Yo, Alfredo Núñez Corrales, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 01403 y con oficinas en el Bufete Núñez Corrales, sito en el No. 413, segunda calle, Barrio La Guadalupe de esta ciudad capital, actuando en representación de la empresa hondureña "COSMETICAL UNIVERSAL PRODUCTS, S. de R. L. de C. V.", también de este domicilio, conforme poder otorgado ante los oficios del Notario Cástulo Vega Calderón, el día 30 de Junio de 1983, que acompaño, el que una vez razonado pido se me devuelva, con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando el registro de la marca:

## "TABOSAN"

escrita en la forma de las viñetas que se acompañan, para distinguir productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos y de acuerdo con la Clase 5 (cinco) contenida en el Decreto Ley Número 474 del 10 de junio de 1977. La susodicha marca se aplica a los artículos y a las cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcándola e imprimiéndola, por medio de placas metálicas y etiquetas que se les adhieran y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Al Señor Ministro, respetuoso pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite de ley y en definitiva resolver conforme a derecho ordenando la respectiva inscripción. — Tegucigalpa, D. C., veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Alfredo Núñez Corrales". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de septiembre de 1983.

**Camilo Z. Bendeck P.,**  
Registrador

6, 18 y 29 O. 83.

**REMATOS**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, **HACE SABER:** Que en Audiencia señalada para el día viernes catorce de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en Pública Subasta, en el local que ocupa este Despacho, la Empresa "INDUSTRIAS DE ARCILLA, S. A. DE C. V.", llamada también "INDAR" de esta ciudad, con sus elementos, que con su valor establecido por los Peritos nombrados al efecto, se detallan continuación:

**MAQUINARIA PARA HACER PRODUCTOS DE ARCILLA:**

1 (una) Ladrillera MVP/3-F, con bomba al vacío, motor de 110 CV	L	32,500.00
1 (un) Laminador refinador LA/4-C	L	10,200.00
1 (un) Transportador inclinado de 16" x 9.50 M	L	4,000.00
1 (un) Mezclador MBA/2-C	L	15,500.00
1 (un) Transportador inclinado de 16" x 14.50 M	L	6,600.00
1 (un) Desmenzador RAT/4-B	L	14,600.00
1 (un) Cajón Alimentador CAR/4	L	12,500.00
1 (un) Aparato refilador para tejas coloniales, N° 65	L	400.00
1 (una) Cortadora Automática tipo C.A./A	L	7,200.00
1 (una) Cortadora manual para ladrillos macizos CTP/B	L	3,200.00
	<b>L</b>	<b>106,700.00</b>

**MOTORES ELECTRICOS DE 220/380 V. 60 CICLOS PARA CONJUNTO No. 3**

1 (un) Para la MVP/3-F de 75 HP. 6 Polos	L	5,700.00
1 (un) Para el LA/4-C de 30 HP. 6 Polos	L	2,300.00
1 (un) Para el Transp. inclinado de 16" x 9.50 M. de 1 HP. 4 Polos	L	200.00
1 (un) Para el mezclador MBA/2-C de 25 HP. 4 Polos	L	1,350.00
1 (un) Para el desmenzador RAT/4-B, de 25 HP. 4 Polos	L	1,800.00
1 (un) Para el cajón alimentador CAR/4, de 5 HP.	L	400.00
1 (un) Para el Transp. inclinado de 16" x 14.50 M. de 2 HP. 4 Polos	L	300.00
	<b>L</b>	<b>11,050.00</b>

**LLAVES ELECTROMAGNETICAS Y COMPENSADORAS DE PARTIDA DE 220/380 VOLTS.**

1 (una) De 75 HP. para el motor de la MVP/3-F	L	1,550.00
1 (una) De 30 HP. para el motor del LA/4-C	L	780.00
1 (una) Electromagnética de L HP. para el motor del Transportador inclinado de 16" x 9.50 M	L	100.00
1 (una) De 25 HP para motor del MBA/2-C	L	820.00
1 (una) Electromagnética de 2 HP. para el motor del Transportador inclinado de 16" x 14.50 M	L	160.00
1 (una) De 25 HP. para el motor del RAT/4-B	L	820.00
1 (una) Electromagnética de 5 HP. para el motor del CAR/4	L	200.00
	<b>L</b>	<b>4,430.00</b>

**POLEAS Y CORREAS**

1 (una) Polea para el motor de la MVP/3-F	L	80.00
1 (un) Juego de correas en V.-195 p/accionamiento de la MVP/3-F	L	80.00
1 (una) Polea para el motor del LA/4-C	L	80.00
1 (un) Juego de correas en V. C-158 para el LA/4-C	L	50.00
1 (una) Polea para el motor del MBA/2-C	L	70.00
1 (un) Juego de correas en V. C-173 p/accionamiento del MBA/2-C	L	50.00
1 (una) Polea para el motor del RAT/4-B	L	30.00
1 (un) Juego de correas en V. 8-135 para el RAT/4-B	L	30.00
1 (un) Juego de correas para el CAR/4	L	60.00
	<b>L</b>	<b>410.00</b>

**APARATOS PARA FABRICACION DE TUBERIA**

1 (un) Embrague neumático TLZ-60 con unión y filtro	L	7
1 (un) Aparato para tubos MVP/3-F	L	
1 (un) Aparato refilador y roqueador	L	
1 (un) Mando a aire comprimido	L	
1 (un) Compresor de 125 Libras/Pol 2	L	
1 (una) Boquilla para tubos de 4"	L	
1 (una) Boquilla para tubos de 6"	L	
1 (una) Boquilla para tubos de 8"	L	
1 (una) Boquilla para tubos de 10"	L	
1 (un) Anillo cilíndrico para tubos de 10"	L	
	<b>L</b>	<b>15</b>

**MAQUINAS E IMPLEMENTOS PARA FABRICACION DE CERAMICAS**

1 (una) Ladrillera al vacío MVP/2-E con capacidad de 5 Ton/hora, con bomba de vacío y motor de 10 HP	L	22,600.00
1 (un) Laminador LA/3-C	L	8,600.00
1 (un) Mezclador MBA/1-B	L	8,600.00
1 (un) Cajón alimentador CAR/4-M	L	13,700.00
1 (un) Desmenzador RAT/3-B	L	8,600.00
1 (un) Transportador inclinado de 14" x 14.00M	L	5,400.00
1 (un) Transportador inclinado de 14" x 9.00M	L	2,700.00
1 (una) Cortadora automática tipo CAF/A	L	7,800.00
	<b>L</b>	<b>78,000.00</b>

**MOTORES ELECTRICOS 220/380 60 CICLOS**

1 (un) Motor de 40 HP. para la ladrillera MVP/2-C 6 Polos	L	2,400.00
1 (un) De 25 HP. 6 Polos para laminador LA/3-C	L	1,900.00

**MOTORES ELECTRICOS 220/380 V. 60 CICLOS**

1 (un) De 15 HP. 6 Polos, para mezclador MBA/1-B	L	1,200.00
1 (un) De 20 HP. 6 Polos, para el RAT/3-B	L	1,200.00
1 (un) De 5 HP. 4 Polos, para el CAR/4 M	L	400.00
1 (un) De 2 HP. para el transportador inclinado, de 14 Mts.	L	300.00
1 ( ) De 1 HP. para el transportador inclinado, de 9.00 Mts.	L	250.00
	<b>L</b>	<b>7,850.00</b>

**LLAVES COMPENSADORAS Y ELECTROMAGNETICAS, 220/380 VOLTIOS**

1 (una) Llave de 40 HP. (compensadora de partida) para el motor la, MVP/2-E L	1,500.00
1 (una) De 25 HP. (compensadora de partida), para el motor del LA/3-C . . . . L	800.00
1 (una) Compensadora de partida de 20 HP. 6 Polos, para el motor del RAT/3-B L	800.00
1 (una) Electromagnética de 5 HP. 4 Polos para el motor del CAR/4M . . . . . L	200.00
1 (una) Electromagnética de 2 HP. 4 Polos, para el motor del Transp. inclinado, de 14 metros . . . . . L	120.00
1 (una) Compensadora de partida de 15 HP. 6 Polos p/motor del MBA/1-B . . . . L	800.00
1 (una) Electromagnética de 1 HP., 4 Polos para el motor del Transportador inclinado, de 9.00 metros . . . . . L	120.00
	L 4,340.00

**P O L E A S**

1 (una) Para el motor de la MVP/2-E . . . . L	60.00
1 (una) Para el motor del LA/3-C . . . . . L	60.00
1 (una) Para el motor del MBA/1-B . . . . . L	20.00
1 (una) Para el motor del RAT/3-B . . . . . L	50.00
	L 190.00

**CORREAS EN V.**

1 (un) Juego tipo B-173 para MVP/2-E . . . L	30.00
1 (un) Juego tipo B-158 para LA/3-C . . . . L	20.00
1 (un) Juego tipo B-120 para el MBA/1-B L	20.00
1 (un) Juego tipo B-112 para el RAT/3-B L	20.00
	L 90.00

**VARIOS REPUESTOS**

1 (una) Prensa para tejas tipo PTF/1-A con molde de teja francesa, tipo standar, Brasileña . . . . . L	27,500.00
1 (un) Juego de moldes para teja colonial (española) . . . . . L	3,500.00
	L 31,000.00

**TOTAL MAQUINARIA . . . . . L 259,130.00**

**I N M U E B L E S**

"A) Un terreno labrantío, situado en el sitio Ramón de Dolores, en el lugar llamado "El Rusio", en el terreno de la Aldea de Santa Cruz, en esta jurisdicción, limitando: Al Norte, con terrenos vacantes de Amarateca; al Sur, con terrenos baldíos de Santa Cruz; al Este, con propiedad de Pedro Varela y Damián Barahona; y, al Oeste, con terreno libre de la Aldea de Santa Cruz, con un área de CIENTO DOS MANZANAS Y MEDIA, en el que se encuentran las mejoras siguientes: "Una galera para secar ladrillos, de 14 x 16 metros, techo de tejas; una galera para secar ladrillo de 18 x 26 metros, techo de tejas; una galera para secar ladrillos, de 22 x 26 metros; una galera para secar ladrillos, de 42 x 14 metros; una galera para secar ladrillos, de 35 x 21 metros, techo de zinc; una galera para secar ladrillos, de 18 x 26 metros, techo de tejas; una galera para secar ladrillos, de 18 x 36 metros, techo de tejas; una galera para secar ladrillos, de 13 x 22 metros, teja y láminas; siete casas de habitación, construcción de adobe y madera, de dos piezas; cerca de piedra de 16,000 metros; cerca de alambre de 6,000 metros; dos galeras de máquina de 10 x 6 metros; dos galeras para almacenar tierra, de 8 x 15 metros; tres galeras para hornos, de 6 x 6 metros; una galera para almacenar colochos, de 6 x 6 metros; estantes para secar

ladrillos; once hornos para quemar ladrillo, con capacidad promedio de doce mil ladrillos; una galera para secado, de 42 x 14 metros; una presa de retención de agua y pila; cuatro pilas para almacenar arcilla; una bodega para herramientas y un horno marca "HOFFMAN" para quemar colochos. El valor de este terreno, según los Peritos nombrados al efecto, es de L. 82,000.00. B) Lote de terreno que consta de CINCUENTA MANZANAS de terreno, acotadas de cercas de piedra y de alambre, en parte cultivada de huerta, árboles frutales y una casa ubicada en dicho terreno, de paredes de adobes y cubierta de tejas, situado este terreno en el lugar llamado "El Carrizal", que pertenece a la Aldea de Támara, de esta jurisdicción, limitando: Al Norte, con posesión de Agapito Ayestas; al Sur, con camino real que va de Támara a Santiponce; al Este, con propiedad de Agapito Ayestas; y, al Oeste, con terreno libre de la comunidad de Támara; exceptuándose de dicho terreno tres solares que se encuentran debidamente cercados y un lote de terreno como media manzana, que es de propiedad de don Sinfiorano Laureano Barahona Varela. En dicho terreno se han construido las siguientes mejoras: Una casa de habitación de dos piezas, que miden 10 x 7 metros, corredores por los cuatro lados; dos servicios sanitarios completos, techada con teja y un piso enladrillado con ladrillo de cemento; una galera de 10 x 5 metros y ocho hornos para quemar ladrillos con capacidad para diez mil ladrillos". El valor asignado por los Peritos nombrados a este terreno y la casa, es de . . . . .

TERRENO: L	40,000.00
CASA : L	10,000.00
	L 50,000.00

C) DERECHOS en el sitio de "Las Cuevas", sitio en jurisdicción de Támara, de este Distrito Central, dicho sitio tiene CINCO CABALLERIAS Y DIECISIETE CUERDAS este sitio está proindiviso y pegado con el sitio de Amarateca y ambos tienen como límites generales: Al Norte, el sitio de Río Grande; al Este, con sitio de Quebrada Norte; al Sur, con sitio de Santa Cruz y Támara; y al Oeste, con la Montaña de Santiponce". El valor asignado por los Peritos a estos Derechos, según la Escritura, es de L. 2,000.00. Con relación al terreno descrito en el INCISO "A" los Peritos dictaminaron: Sobre este terreno habían construido una serie de galeras, hornos y casas, de las cuales varias se han caído, otras están en muy malas condiciones, algunas se pueden reparar, y además hay nuevas construcciones que continúan se detallan:

Nº1/ Hay tres galeras en un solo cuerpo, con un área de 7,320 metros cuadrados aproximadamente, las galeras tienen columnas de hierro artesón de tijeras de hierro techo de láminas de asbesto-cemento y piso de concreto Valor de las tres Galeras L. 1,464.00. En las galeras se encuentran construidos: a) Cuatro hornos circulares con seis bocas cada uno, y dos entradas para cargarlos, de ladrillo o tejas, y dos chimeneas, una para cada dos hornos situadas afuera de las galeras. Valor de los cuatro hornos y las dos chimeneas L. 120,000.00. b) 8 hornos rectangulares con sus respectivas chimeneas, L. 120,000.00. c) 2 hornos rectangulares grandes L. 160,000.00. Estos hornos no se usaron, están sin estrenar. d) Además en uno de los extremos de la galera están las instalaciones donde tenían el material para alimentar las máquinas que producían el ladrillo están protegidas por una galera de artesón de madera y techo de zinc, con el muro. Valor L. 48,300.00.

Nº2/ Una galera que ocupa el taller mecánico y el de carpintería, con artesón de madera, techo de láminas de asbesto cemento, piso de concreto, L. 40,000.00.

Nº3/ Hay varias galeras, unas sirven para secar ladrillo y otras están cubriendo los hornos, que se utilizan para quemar ladrillo y teja. Se irán describiendo una por una: a) Una galera para secar, que tiene 33 m. x 14 m. con techo de teja, L. 6,000.00; b) Una galera de 8m. x 22 m. que está cubriendo 5 hornos, techo de zinc y teja, L. 7,500.00; c) Una galera en regular estado, de 21 m. x 6 m. que está cubriendo un horno, L. 12,000.00; d) Una galera de 16 m. x 18 m. para

secar ladrillo, L. 8,000.00; e) Una galera con dos hornos, L. 13,000.00; f) Galera grande para secar ladrillo, con techo de zinc, L. 15,000.00; g) Galera grande para secar ladrillo, con techo de zinc, L. 15,000.00; h) Galera de máquinas, con techo de zinc, L. 5,000.00; i) Galera para almacenar material con techo de zinc, L. 3,000.00; j) Galera inservible con 8 hornos, en mal estado, L. 5,000.00".

Nº4/ Hay varias casas, las cuales se valoraron individualmente de la manera siguiente: a) Casa pequeña de adobe, con techo de tejas, que está al costado de la casa que iba a ser Comisariato, L. 3,000.00; b) Casa de adobe y ladrillo, con piso de cemento, L. 5,000.00; c) Casa pequeña de madera L. 3,000.00; d) Casa de madera con techo de zinc, que ocupaban las oficinas, L. 2,500.00; e) 5 Casas sin terminar, paredes de adobe, artesón de madera, techo de teja, están en un solo bloque, tienen distintos valores, porque en distintas etapas de construcción, y los valores varían, empezando por la casa que está en el extremo izquierdo, o sea la más avanzada, hasta llegar a la última, así: L. 5,000.00; L. 5,000.00; L. 4,000.00; L. 3,000.00 y L. 2,000.00".

Nº5/ La casa que iba a ser el comisariato, que se quedó a medio construir, tiene un área de 256 m.c., las paredes son de ladrillo, el artesón de madera, y el techo de zinc. En la etapa de construcción que se encuentra pueden haber gastado L. 30,000.00".

Nº6/ Una presa de retención de agua y un tanque de almacenamiento, éste elevado, suben el agua bombeada, y después la descargan por gravedad. Tienen tubería de V.C., pero la han cortado en varios puntos. Presa L. 10,000.00. Tanque L. 7,500.00.

Respecto del Inciso "A" y "B" (terrenos), según los Peritos —dicen— "Que todas las construcciones son bien específicas, o sea que tendrán valor para la persona que se dedique a la explotación de la arcilla, ya sea para ladrillo o para teja. Los dos hornos grandes y los cuatro hornos circun-

lares que están en las galeras grandes, nunca fueron utilizados, por lo tanto, no se puede dar fé de su buen funcionamiento. Las instalaciones que hacían circular el aire caliente a los secadores funcionaron deficientemente.

Total Valor Tasación Maquinaria . . . . .	L. 259,130.00
Total Valor Tasación Propiedades y Construcciones . . . . .	L. 2,245,800.00
Gran Total Tasación . . . . .	L. 2,504,930.00

Los inmuebles antes mencionados se encuentran inscritos bajo el Nº 48 del Tomo 231 del Registro Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán. Se hace la advertencia a los interesados que, por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo antes mencionado, o sea el establecido por los Peritos nombrados de L. 2,504,930.00 y, audiencia ésta que se verificará en virtud de la Demanda Ejecutiva promovida ante este Despacho por el Licenciado Dagoberto Mejía Pinada, en carácter de Apoderado Legal de la "CORPORACION NACIONAL DE INVERSIONES, llamada también "CONADI", contra la Sociedad Mercantil "INDUSTRIAS DE ARCILLA, S. A. de C. V." llamada también "INDAR" a través del Presidente del Consejo de Administración Licenciado en Economía, Marco Tulio Banegas, para el pago de la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Lps. 3,177,164.29), más intereses y costas del Juicio.— Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1983.

HECTOR RAMON TROCHEZ V.,

Srio. Juzgado 2º de Letras de lo Civil

Del 16 S. al 10 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día jueves veintisiete de octubre, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Lote marcado con el Nº 388 Bloque "O" que tiene una extensión superficial de doscientos dos metros cuadrados con cincuenta centésimas de metro cuadrado, que mide y limita así: Al Norte, nueve metros y colinda con la calle dieciséis de la Urbanización Las Colinas; al Sur, nueve metros y colinda con el Lote Nº 384 del Bloque "O" de la misma Urbanización; al Este veintidós metros, cuarenta centímetros y colinda con Lote Nº 387 del Bloque "O" de dicha Urbanización y al Oeste, veintidós metros sesenta centímetros y colinda con el Lote

Nº 389 del Bloque "O" de la mencionada Urbanización. Que formando un solo cuerpo con el Lote Nº 388 del Bloque "O" se encuentra construida en calidad de mejoras: Una casa con bloques de arcilla cocidos al vacío, debidamente repellados y pintados por dentro y fuera, estructura de concreto que incluye cimientos, castillos y corona, techo estructura de madera curada y terminados con láminas de asbesto y cemento, cielo de plywood y aislite sostenido en estructura de aluminio, piso ladrillo de cemento imitación granito, compuesta dicha casa de tres habitaciones, closet terminados, dos baños completos, cocina con lavatrastos y mueble cuarto de servicio con su baño privado, área para sala y comedor, instalaciones eléctricas y sanitarias completas y área para jardín; encontrándose inscrito el dominio a favor de la señora Nohemy Alicia Padilla, bajo el Nº 28 del Tomo 73 del Registro de la Propiedad, Hipo-

otecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Dieciséis Mil Novecientos Sesenta y Siete Lempiras con Sesenta y Siete Centavos (L. 16,967.67) más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por La Vivienda Asociación Hondureña de Ahorro y Préstamo, S. A., contra la señora Nohemy Alicia Padilla. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1983.

Dario Ayala Castillo,

Secretario.

Del 29 S. al 25 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día jueves, veinte de octubre, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno, formado por los Lotes Números Cuatro y Cinco, comprendidos en la Sección "D" de la Lotificación llamada "LA REFORMA", sita en el barrio el Manchén, de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de Novcientas Veinticinco Varas Cuadradas y Veintiún Centésimas de Vara Cuadrada, con los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte, veinte metros con Avenida La Reforma; al Sur, veintiún metros setenta centímetros, con la Avenida los Eucaliptus; al Este, veintiocho metros seis centímetros, con el lote número Tres de la Sección D de la misma lotificación, de don Abel Fonseca Flores; y al Oeste, treinta y seis metros cuarenta y seis centímetros con Lote Número Seis de la Sección D de la misma lotificación; lote de terreno que tiene como mejoras: Una casa, construcción de piedra, ladrillo, cemento armado con mosaicos de colores, construcción que consta de dos pisos y una terraza en la cual hay una recámara con servicio sanitario y baño; la recámara mide tres punto cincuenta por nueve punto cincuenta metros, la terraza mide once punto setenta por dieciséis punto ochenta metros. En la Planta Principal o sea en el segundo piso el cual consta de tres recámaras que miden: La recámara principal cuatro punto cincuenta por cinco punto noventa metros con su servicio sanita-

rio y baño, la segunda recámara mide tres punto cincuenta por cinco punto sesenta metros y su servicio con baño. Las tres recámaras tienen sus closet independientes. Un cuarto para biblioteca que mide tres punto cuarenta y cinco por tres punto sesenta metros. Una cocina que mide cinco punto diez por siete punto veinte metros con su despena de dos punto diez por dos punto setenta y cinco metros. A continuación un servicio para visitas. Un comedor que mide tres punto cuarenta y cinco por cinco metros. Una sala que mide cuatro punto cincuenta y cuatro por siete punto veintiocho con su chimenea. Un balcón de uno punto catorce por cuatro metros. Un hall o pasillo que mide dos punto noventa por ocho punto noventa metros y otro que mide tres punto cincuenta y cinco por cuatro punto treinta y cinco, con sus respectivas puertas y ventanas. La planta baja o primer piso: Un garage que mide cuatro punto cincuenta y ocho por doce punto veinte metros; una bodega que mide siete punto treinta y cinco por diez punto ochenta y cinco metros; un pasillo de cuatro punto setenta por siete metros; una bodega para jardín que mide dos por uno punto cuarenta y cinco metros. Un cuarto con su servicio que mide dos punto cincuenta por cuatro metros y por último un patio para juego de los niños bajo techo que mide seis punto setenta y cinco por doce punto veinticinco y además lavadero para ropa. El patio está cercado con alambre ornamental por el frente y lados y por la parte de atrás con muro de piedra; y en el patio se ha plantado un jardín. La casa está pintada por fuera con pintura de aceite y por dentro con pintura ahulada. También hay servicio de agua y luz eléctrica, lo mismo que alcantarilla que une al tubo general; declara don Juan Jorge Hasbun Touche, que las mejoras descritas las construyó a sus propias expensas y, que las mismas junto al lote de terreno reseñado anteriormente, se encuentran inscritos en dominio pleno a su favor bajo el número Treinta (30), folio Ochenta y Siete (87) al Ochenta y Nueve (89) del Tomo Doscientos Ochenta y Uno (281) del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Doscientos Mil Lempiras Exactos (Lps. 200.000.00) y se rematará para

con su producto hacer efectiva la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 150.000.00), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el señor Melquiades García Guevara, contra el señor Juan Jorge Hasbun Touche. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1983.

Iván Gustavo Matute G.  
Secretario por ley.

Del 19 S. al 13 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes uno de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa situada en la Colonia Presidente Kennedy, la cual se identifica con el número veinticuatro (24) del Bloque número veinticuatro (24) grupo número dieciocho (18) misma que tiene las siguientes dependencias: Sala, comedor, dos dormitorios, cocina, servicios sanitarios, lavadero, lavatrastes y patio, casa que está construida en un terreno con un área superficial de noventa y tres metros (93 Mtrs.) cuadrados y que mide y limita así: Al Norte, seis metros con vivienda número uno (1) del mismo bloque; al Sur, seis metros con vivienda penetración número uno y áreas verdes, propiedad del INVA; al Este, quince punto cincuenta, con vivienda número diez del Bloque veinticinco; al Oeste, quince punto cincuenta metros con vivienda número veintitrés del mismo bloque. Inmueble que se encuentra inscrito a su favor bajo el número catorce (14) del Tomo cuatrocientos sesenta y cinco (465) del Registro de la Propiedad y la Hipoteca a favor de la Sociedad Mercantil, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., con el número 37 del Tomo 521 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Once Mil Lempiras ..... Lps. 15.000.00 y se rematará para con

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

su producto hacer efectiva la cantidad de Doce Mil Quinientos Lempiras Exactos (Lps. 12,500.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Marco Antonio Batres Pineda, en su condición de Apoderado de la Sociedad Mercantil denominada "LA CONSTANCIA" ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO SOCIEDAD ANONIMA", contra el señor Gustavo Adolfo Gómez Fúnez. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo, y sólo se admitirán postores autorizados por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA (I.N.V.A.). — Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1983.

Carlos Rubéa López O.,  
Secretario.

Del 4 al 28 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día jueves veinte de octubre, a las diez de la mañana, en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: Un solar marcado con el número Nueve del Bloque E-1 de la Segunda Etapa, de la Colonia Satélite, sita al Sur de Comayagüela, y al Norte de la Colonia Jardines de Loarque, lotificación o parcelamiento que fue aprobado por Acuerdo número Ciento Veinte, del Concejo del Distrito Central, de fecha primero de abril de mil novecientos setenta y uno, dicho solar tiene el área, límites y dimensiones siguientes: Trescientos quince metros con setenta y un centésimos de metro cuadrado, equivalente a un total de cuatrocientas cincuenta y dos varas cuadradas y ochenta centésimas de vara cuadrada, limitando: Al Norte, dieciocho metros, noventa y cinco centésimas de metro, con lote número veinte del Bloque "O", mediando calle al Sur, diecisiete metros once centésimas de metro, con lote número diez del Bloque E-1, al Este, dieciocho metros, con lote número uno, del Bloque "R", mediando calle y al Oeste, dieciocho metros con lote número ocho del Bloque E-1. En dicho solar se encuentra construida una casa de una extensión de ciento veinte metros cuadrados paredes de

ladrillo de arcilla, piso de terrazo, techo de asbesto, cielo raso de plywood y asbesto, que consta de lo siguiente: Sala comedor, cocina, dos baños, tres dormitorios, con sus respectivos closets, cuarto de servidumbre con su baño, tiene timbre a la entrada, un porch, lavatrastos en la cocina, con instalaciones eléctricas completas, incluyendo bombillos en todas sus dependencias. Los servicios de agua potable, alcantarillados sanitario y pluvial, bordillos, aceras y calles pavimentadas, alumbrado en las calles, siendo entendido que esta hipoteca se extiende a cualquiera de otras mejoras construidas o que se construyeran en el futuro, en el referido solar, el inmueble descrito se encuentra inscrito junto con otras mejoras, a favor de los señores, don Manuel Gustavo Mencía Hernández y María Antonia Díaz Martínez, con el Número 141, Folios 420 al 424 del Tomo 269 del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Treinta y Siete Mil Quinientos Lempiras (L. 37,500.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Dos Mil Lempiras (L. 32,000.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por la Licenciada Selma Chavarría de Monroy, contra los señores Manuel Gustavo Mencía Hernández y María Antonia Díaz Martínez. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1983.

Dario Ayala Castillo  
Secretario

Del 23 S. al 18 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en la Audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho el día miércoles veintiséis de octubre del año en curso a las nueve de la mañana, se rematarán en Pública Subasta los inmuebles siguientes: a) Un solar situado en la octava avenida de la ciudad de Comayagüela, de 13 varas de Norte a Sur por los lados Oriente y Poniente y veintiocho varas de Oriente a Poniente por los rumbos

Norte y Sur: que limita por el Norte con solar de Tomás Ayestas; por el Sur, con propiedad que fue de Jesús Estrada y que ahora es de los otorgantes que hablan en esta Cláusula; por el Este, propiedad de Nicolás Figueroa; y por el Oeste, con propiedad de Cesáreo Vásquez, mediando la octava avenida de la expresada ciudad de Comayagüela. Inscrito con el número 331 Folios 518 y siguiente del Tomo 90 reinscrito con N° 76, F. 91-93 del Tomo 142 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Se incluye en la hipoteca las siguientes mejoras construidas sobre el descrito solar y que aparecen inscritas al margen de la inscripción citada: Tres piezas de ladrillo de cinco varas de frente por cinco varas de fondo, con piso de ladrillo de cemento, cubierto con tejas; una pieza de madera, cubierta con tejas y de las mismas dimensiones que las piezas de ladrillo; un sótano de cinco varas por seis construido de piedra, piso de ladrillo de cemento, con cuarenta y cuatro varas cuadradas de muro de piedra anivelador del terreno, con servicio sanitario, una pila de cemento armado, una pila de ladrillo, tres lavaderos, instalación de luz y agua y tres cocinas, b) Lote de terreno marcado con el número 5 en el plano levantado por el Ingeniero don Tiburcio Calderón, situado en el Barrio Las Crucitas de la ciudad de Comayagüela, el cual tiene los límites y dimensiones especiales siguientes: 18 varas de frente por 20 varas de fondo: Al Norte, limita con la propiedad de Nicolás Figueroa y herederos de Agapito Ayestas, al Sur, con lote 4 de la citada lotificación: Al Este, con propiedad que era de don Jesús Estrada Z., y al Oeste, con propiedad del mismo señor Estrada, mediando la avenida General Carías de la ciudad de Comayagüela, inscrito con el número 225, Folio 186 y siguiente del Tomo 98 y reinscrito con el N° 58 del Tomo 600 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Incluyen en la hipoteca las mejoras descritas e inscritas al margen de la inscripción citada y que son las siguientes: Una casa de pared de piedra, cubierta con tejas, enladrillada con ladrillo de barro, con corredor y una cocina, la sala mide diez varas de frente por 12 de fondo; y se agregan: Una cocina, de paredes de ladrillo rafón, cubierta de tejas, tres cuartos de madera de seis varas de frente por cinco varas de fondo

con su respectiva cocina, dos cuartos de madera de cuatro varas de frente por cuatro de fondo, un servicio sanitario, dos pilas de cemento, un lavadero, 23 varas cuadradas de muro de piedra que constituyen la base de las construcciones anteriormente descritas. Se rematarán para hacer efectivo cantidad de Lempiras, más intereses y costas del juicio, que se reclaman, en la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por el Abogado Miguel Angel Rivera Portillo, en representación de El Banco del Comercio, S. A., contra los señores Juan Manuel Paguaga Rodríguez o Juan Manuel Rodríguez y Alicia Fuentes de Rodríguez. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán postores que no cubran los dos tercios del avalúo fijado a dichos inmuebles, que es de Veinte Mil Lempiras para el descrito en la letra a) y Diecinueve Mil Lempiras para el descrito en la letra b).—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre, 1983

**Héctor Ramón Tróchez,**  
Secretario

Del 26 S. al 20 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes treinta y uno de octubre del año en curso, a las diez de la mañana en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: Un lote de terreno, sita a inmediaciones de la Aldea de Toyos, comprensión Municipal de El Negrito, departamento de Yoro, cuyos límites y dimensiones, según consta en el Acta de medida que se transcribe. son: Se comenzó en el vértice "O", situado al Norte de la carretera que conduce de Progreso a Tela, allí se estacionó el aparato y se tomó el rumbo Norte 20°4' E.; Norte, veinte grados cuatro minutos Este y colindando con trabajadores de la señora Adela Cardona, se midieron 322 M. 12 Cms., hasta el vértice "1", de aquí con rumbo N. 4°37' E.; Norte, cuatro grados treinta y siete minutos Este, colindando con trabajadores del señor Pablo Sorto, hasta el vértice "2", se midieron 305 M. 52 Cms. trescientos cinco metros cincuenta y dos centímetros, de aquí con rumbo N. 73°22' E.; Norte, setenta y tres grados veintidós minutos Este, colindando con trabajadores de Victor

Salmerón, se midieron 348 M. 60 Cms. trescientos cuarenta y ocho metros sesenta centímetros, hasta el vértice "3", de aquí con rumbo N. 80°54' E.; Norte, ochenta grados cincuenta y cuatro minutos Este, colindando con trabajos de Pablo Sorto, se midieron 154 M. 70 Cms. ciento cincuenta y cuatro metros setenta centímetros, hasta el vértice "4", de aquí con rumbo S. 73°56' E.; Sur, setenta y tres grados cincuenta y seis minutos Este, con la misma colindancia anterior, se midieron 260 M. doscientos sesenta metros, hasta el vértice "5", de aquí con rumbo S. 70°36' E.; Sur, setenta grados treinta y seis minutos Este y colindando con Telesforo Yáñez, se midieron 163 M. 20 Cms. ciento sesenta y tres metros veinte centímetros, hasta el vértice "6", de aquí con rumbo S. 75°45' E.; Sur, setenta y cinco grados cuarenta y cinco minutos Este, se midieron 322 M. 60 Cms. trescientos veintidós metros sesenta centímetros, colindando con trabajadores de la señora Petronila Amaya, hasta el vértice "7", de aquí con rumbo N. 86°4' E. ochenta y seis grados, cuatro minutos Este, con la misma colindancia, se midieron 62 M. 98 Cms. sesenta y dos metros noventa y ocho centímetros, hasta el vértice "B", de aquí con rumbo S. 85°56' E.; Sur, ochenta y cinco grados cincuenta y seis minutos Este, se midieron 22 M. veintidós metros, con la misma colindancia, hasta el vértice "9", de aquí con rumbo N. 82°39' E. ochenta y dos grados treinta y nueve minutos Este, se midieron 28 M. veintiocho metros, con la misma colindancia, hasta el vértice "10", de aquí con rumbo S. 16°07' E. dieciséis grados siete minutos Este, colindando con trabajos de Marcelino Alberto, se midieron 184 M. 30 Cms. ciento ochenta y cuatro metros treinta centímetros, hasta el vértice "11", de aquí con rumbo S. 19°06' diecinueve grados seis minutos Oeste, colindando con Andrés Gálvez, se midieron 140 metros 14 Cms. ciento cuarenta metros catorce centímetros, hasta el vértice "12", de aquí con rumbo S. 32°33' E. treinta y dos grados treinta y tres minutos Este, con igual colindancia, se midieron 22 M. veintidós metros, hasta el vértice "13", de aquí con rumbo S. 51°8' E. cincuenta y un grado ocho minutos Este, con la misma colindancia anterior 95 Cms. noventa y cinco metros sesenta y siete centímetros al vértice "14", de aquí con rumbo S. 63°10' E.; Sur, sesenta y tres grados

diez minutos Este, siempre con la misma colindancia, se midieron 155 M. 60 Cms. ciento cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, al vértice "15", de aquí con rumbo S. 50°35' E. cincuenta grados treinta y cinco minutos Este, colindando con Alfonso Gálvez, se midieron 281 M. 73 Cms. doscientos ochenta y un metro setenta y tres centímetros, al vértice "16", de aquí colindando siempre con trabajos del señor Gálvez, se hicieron los siguientes tiros: S., 11°57' O.; Sur, once grados cincuenta y siete minutos Oeste; 207 M. 73 Cms. doscientos siete metros setenta y tres centímetros, al vértice "17", de aquí con rumbo N. 51°45' O.; Norte, cincuenta y un grado cuarenta y cinco minutos Oeste, se midieron 38 M. 40 Cms. treinta y ocho metros cuarenta centímetros, al vértice "18", de aquí con rumbo S. 82°46' O.; Sur, ochenta y dos grados cuarenta y seis minutos Oeste 31 M. 10 Cms. treinta y un metros diez centímetros, al vértice "19", de aquí con rumbo S. 36°50' O.; Sur, treinta y seis grados cincuenta minutos Oeste, se midieron 131 M. 74 Cms. ciento treinta y un metro setenta y cuatro centímetros, al vértice "20", terminando aquí la colindancia con el señor Gálvez; de aquí con rumbo N. 70°13' O.; Norte, setenta grados trece minutos Oeste, colindando con trabajadores de Santiago Galeano, se midieron 173 M. 43 Cms. ciento setenta y tres metros cuarenta y tres centímetros, al vértice "21", de aquí con la misma colindancia, se hicieron los siguientes tiros: N. 51°51' O.; Norte, cincuenta y un grado cincuenta y un minuto Oeste, se midieron 343 M. 90 Cms. trescientos cuarenta y tres metros noventa centímetros, al vértice "22" de aquí con rumbo N. 30°34' O. Norte, treinta grados treinta y cuatro minutos Oeste se midieron 10 M. 70 Cms. diez metros setenta centímetros, al vértice "23" de aquí con rumbo N. 68° O. sesenta y ocho grados Oeste, se midieron 68 M. sesenta y ocho metros, al vértice "24" de aquí con rumbo N. 83°4' O.; Norte, ochenta y tres grados cuatro minutos Oeste, se midieron 272 M. 40 Cms. doscientos setenta y dos metros cuarenta centímetros, terminando aquí la colindancia con don Santiago Galeano, hasta el vértice "25"; de aquí con rumbo S. 56°47' O.; Sur, cincuenta y seis grados cuarenta y siete minutos Oeste, colindando con don Pedro García, se midieron 149 M. 50 Cms. ciento cuarenta y nueve metros cincuenta

centímetros, al vértice "26", con la misma colindancia, se hicieron los siguientes tiros: S. 79°55' O.; Sur, setenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos Oeste, se midieron 63 M. 26 Cms. sesenta y tres metros veintiséis centímetros, al vértice "27", con rumbo N. 88°18' O. ochenta y ocho grados dieciocho minutos Oeste, se midieron 22 M. 19 Cms. veintidós metros diecinueve centímetros, al vértice "28", con rumbo S. 71°26' O.; Sur, setenta y un grado veintiséis minutos Oeste, se midieron 279 M. 17 Cms. doscientos setenta y nueve metros setenta y siete centímetros, al vértice "29", de aquí con rumbo N. 86°23' O.; Norte, ochenta y seis grados veintitrés minutos Oeste, 18 M. 97 Cms. dieciocho metros noventa y siete centímetros, al vértice "30", de aquí con rumbo S. 82°47' O.; Sur, ochenta y dos grados cuarenta y siete minutos Oeste, 172 M. 60 Cms. ciento setenta y dos metros sesenta centímetros, al vértice "31", situado en la margen derecha de la Quebrada de Toyos, de aquí con rumbo S. 41°55' O.; Sur, cuarenta y un grado cincuenta y cinco minutos Oeste, se midieron 58 M. cincuenta y ocho metros, al vértice "32", de aquí con rumbo S. 66°15' O.; Sur, sesenta y seis grados quince minutos Oeste, 22 M. veintidós metros, al vértice "33", margen derecha de la Quebrada mencionada. De aquí con rumbo S. 84° O. ochenta y cuatro grados Oeste, 29 Cms. veintinueve metros veintitrés centímetros, al vértice "34", margen derecha de la misma Quebrada, de aquí con rumbo 62°42' O. sesenta y dos grados cuarenta y dos minutos Oeste se midieron 26 M. 10 Cms. veintiséis metros diez centímetros, al vértice "35", situado en la margen derecha de la misma Quebrada, luego dejando ésta, y con rumbo N. 30°11' O.; Norte, treinta grados once minutos Oeste, se midieron 91 M. 60 Cms. noventa y un metros sesenta centímetros, al vértice "36", esquinero también de la Empresa Bananera Tela Railroad Company, como mojón lineal de dicha Compañía. De aquí con rumbo N. 34°21' O.; Norte, treinta y cuatro grados veintiún minutos Oeste, colindando a la izquierda, con terreno de la expresada Compañía, se midieron 151 M. 35 Cms. ciento cincuenta y un metro treinta y cinco centímetros, al vértice "37", sita a orillas de la carretera Progreso-Tela, mojón lineal de la Tela Railroad Company, de aquí con rumbo N. 12°44' O.; Nor-

te, doce grados cuarenta y cuatro minutos Oeste, se midieron 23 M. veintitrés metros, habiendo dejado la colindancia anterior y llevado a la señora Adela Cardona, en terreno quince minutos Oeste, con la misma colindancia, se midieron 64 M. sesenta y cuatro metros, hasta el punto de partida, vértice "0", con la cual se dió por terminada esta mensura. La superficie total del terreno, es de 127 hectáreas, 07 áreas, 31 centiáreas, ciento veintisiete hectáreas, siete áreas y treinta y una centiáreas. El inmueble anteriormente descrito, está valorado por la cantidad de Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Doce Lempiras (L. 146.812.00), y se encuentra inscrito bajo el N° 295, Folios 196 al 198, del Tomo 5, del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de El Progreso, departamento de Yoro, y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, practicado por los Peritos sobre el Inmueble a subastar.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre, 1983.

Darío Ayala Castillo,  
Secretario.

Del 6 al 31 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes siete de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en el Barrio Belén de la ciudad de Juticalpa, el cual mide catorce varas de frente por treinta varas de fondo cuyos límites son: Al Norte, con propiedad de doña Teresa Galindo; al Sur, con propiedad de Carlos Ernesto Munguía Meza; al Este, con resto de propiedad solar y casa de Manuel Cárdenas Vindel y al Oeste, con propiedad de Manuel García; asimismo trabé embargo sobre una casa construcción madera con paredes de bloque y ladrillo rafón, techo cubierto de tejas, artesón de madera aserrada de pino, en las paredes hay ocho columnas de hierro, tiene dos puertas de tablero, más seis puertas de cordón todos de madera de color, hay cuatro ventanas de celosías con sus respectivos balcones, las paredes

están totalmente repelladas, tiene servicios de agua potable y alumbrado eléctrico, debidamente instalados, con un pozo séptico para desagüe de las aguas negras, piso de cemento, al frente de la casa hay una verja con cielo raso de asbesto, la sala principal y al frente, el alumbrado eléctrico está compuesto por canales fluorescentes en todas sus piezas la casa mide catorce varas, de frente por catorce metros y sesenta y cuatro centímetros de fondo o largo, consta de una sala de tres metros, sesenta y seis centímetros de largo por tres metros, cincuenta centímetros de ancho, un garaje de tres metros, setenta y seis centímetros de largo por dos metros, ochenta y un centímetros de ancho, un dormitorio de cuatro metros, setenta y siete centímetros de largo, por cuatro metros setenta y tres centímetros de ancho, otro dormitorio de tres metros noventa y tres centímetros de largo, por tres metros veinticinco centímetros de ancho, una cocina de tres metros noventa y ocho centímetros en cuadro, un servicio sanitario hacia el fondo y un baño en una pieza de dos metros y veintitrés centímetros de ancho, la casa tiene un corredor en forma "L" y mide la primera parte seis metros de largo por dos metros treinta y cuatro centímetros de ancho, y la segunda parte del corredor mide ocho metros veintisiete centímetros de largo, por dos metros, treinta y cuatro centímetros de ancho. Las paredes de la casa tienen un alto de dos metros noventa centímetros, con su respectivo tapial de bloque y ladrillo rafón, reforzado con doce columnas de hierro, el alto del tapial es de dos metros cincuenta centímetros por treinta metros de largo. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Dieciséis Mil Ciento Cincuenta Lempiras (Lps. 16,150.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Dieciséis Mil Ciento Cincuenta Lempiras Exactos (Lps. 16,150.00), más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo, promovido por el Abogado Roberto Díaz Morales, en su condición de Apoderado Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), contra el señor Benjamín Webster Lemus, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1983.

**Darío Ayala Castillo,**  
Secretario.

Del 6 al 31 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día viernes cuatro de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa de habitación ubicada en la ciudad de Nacaome, en el Barrio Morazán, con un solar de aproximadamente de veinticinco varas cuadradas la cual está construida con paredes de adobe repelladas, de dos compartimientos una sala y una cocina, el techo es de madera cubierto de tejas, el piso es de ladrillo de cemento, y el de la cocina es piso de cemento, tiene tres puertas de madera color verde, tiene dos ventanas con sus respectivo balcón y celosías de vidrio, al frente tiene zócalo de piedra color negro con rayas blancas, y su respectiva acera las colindancias son: Al Norte con calle de por medio, al Este con calle de por medio y al Oeste con solar del señor Lempira Zúniga, y al Sur con solar del señor Tomás Mejía, las mejoras con: Una galera, el techo es de madera cubierta de teja, con sus respectivo lavandero y baño, servicio y con bastantes árboles frutales, el solar está cercado con alambre de púa y tabla. Inmueble valorado en la suma de Once Mil Quinientos Lempiras (Lps. .... 11,500.00), según consta en Escritura Pública, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Once Mil Quinientos Lempiras Exactos (Lps. 11,500.00) más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Roberto Díaz Morales, en su condición de Apoderado Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio. (INPREMA), contra la señora Gloria Alejandrina García de Rivera, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1983.

**Darío Ayala Castillo,**  
Secretario

Del 6 al 31 O. 83.

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, y para los efectos de ley, se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, por el Notario Francisco C. Interiano, con fecha 26 de septiembre del año en curso, quedó constituida la sociedad que girará bajo la denominación social de "PRODUCTOS FARMACEUTICOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con un capital autorizado y capital mínimo de Diez Mil Lempiras, cuya finalidad será fundamentalmente la apertura y funcionamiento de Farmacias, Droguerías y Laboratorios. Su domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, D. C., y estará administrada por un Gerente.

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre, 1983.

LA GERENCIA

6 O. 83.

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos legales del artículo 380 del Código de Comercio, a la banca, al comercio y al público en general, se hace saber: Que mediante instrumento público número ciento veinte que en esta ciudad autorizó el Notario Roberto Pacheco Reyes, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la sociedad denominada "MOLINOS MODERNOS DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" y usará la sigla "MOLIMHSA", su domicilio será la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, siendo su finalidad principal: Producción, importación, exportación, distribución y comercialización en general de harinas de toda clase y los subproductos o derivados de las mismas; la explotación lucrativa o comercial de los negocios afines o conexos con la actividad principal y en general cualquier otra actividad de lícito comercio. Con un capital mínimo constitutivo de Quinientos Mil Lempiras y el máximo autorizado de Dos Millones Quinientos Mil Lempiras, habiéndose suscrito el capital constitutivo en su totalidad y del mismo se ha exhibido el veinticinco por ciento (25%). Su duración será indefinida y será administrada por un Consejo de Administración.

Tegucigalpa, D. C., septiembre 30 de 1983.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

6 O. 83.

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos legales del Artículo 380 del Código de Comercio, a la banca, al comercio y al público en general, se hace saber: Que mediante instrumento número ciento diez y nueve de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres que en esta ciudad autorizó el Notario Roberto Pacheco Reyes, se constituyó la sociedad denominada "SOCIEDAD INDUSTRIAL DE SAPONIFICACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" y usará las siglas "SISA", su domicilio será la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, siendo su finalidad principal: Producción, importación, exportación, distribución y comercialización en general de jabones de origen vegetal, detergentes, jabones sintéticos y jabones de origen de grasa animal; la explotación lucrativa en todos sus órdenes de negocios vinculados o afines con la actividad principal y en general cualquier otra actividad que sea de lícito comercio. Con un capital mínimo constitutivo de Quinientos Mil Lempiras y el máximo autorizado de Dos Millones Quinientos Mil Lempiras, habiéndose suscrito el capital constitutivo en su totalidad y del mismo se ha exhibido el Veinticinco por Ciento (25%). Su duración será indefinida y será administrada por un Consejo de Administración.

Tegucigalpa, D. C., septiembre 30 de 1983.

6 O. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

TIPOGRAFIA NACIONAL